



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Juntos
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ KOHATSU Dante Akira
FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 18:04:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miraflores, 22 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00018-2025-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 280-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 20 de enero de 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 09-2025-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N° 08-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de enero de 2025 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; y el Informe N° 032-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de enero de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, el citado documento normativo dispone en su artículo 26 que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar, teniendo entre sus funciones establecer los lineamientos para las acciones de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, determinar las reglas de operación de los procesos a su cargo, disponiendo su implementación en los sistemas de información del Programa Juntos, así como proponer a la Dirección Ejecutiva los documentos técnico-normativos de los procesos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la actualización del anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2024-MIDIS/PNADP-DE del 13 de febrero de 2024 se aprueba la actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNVVRQ**



Firmado digitalmente por MUÑOZ ORTIZ Delmy Mencia FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 15:51:26 -05:00



Firmado digitalmente por MERCADO MONTOYA Sergio Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 14:44:48 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 14:12:30 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Corresponsabilidades y el Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa JUNTOS"; y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2023-MIDIS/PNADP-DE del 18 de mayo de 2023, se aprueba el Instructivo de Trabajo de Campo de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa JUNTOS;

Que, a través del Oficio N° 286-2024-MIDIS/PNADP-OCI del 29 de noviembre de 2024, el Órgano de Control Institucional del Programa JUNTOS remite el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2024-2-5512-AC, con recomendaciones sobre el proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; por lo que, mediante Informe N° 08-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de enero de 2024 la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades presenta la propuesta de actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y del Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, señalando que los cambios en ambos documentos normativos se dan en cumplimiento al plan de acción para la implementación de las recomendaciones realizadas en el citado Informe de Auditoría N° 020-2024-2-5512-AC y están alineados al nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa JUNTOS;

Que, con el Memorando N° 280-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 20 de enero de 2025 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 09-2025-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, señalando que las referidas propuestas normativas se articulan al macroproceso 'Gestión de Operaciones' y proceso 'Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades' establecidos en el Manual de Operaciones, contribuyen al componente-producto 'Corresponsabilidades con incentivo monetario' y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada mediante la RDE N° 137-2020-MIDIS/PNADP-DE, y se encuentra acorde al Procedimiento para la Gestión y Control de Documentos Normativos, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con el Informe N° 032-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la actualización del Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2024-MIDIS/PNADP-DE del 13 de febrero de 2024.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2023-MIDIS/PNADP-DE del 18 de mayo de 2023.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades se encargue de la implementación y socialización de los documentos aprobados en los artículos 1 y 2 de la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

presente resolución entre los integrantes del Programa; y disponer que las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para la aplicación de los documentos aprobados.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), al día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades

Código: Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE

Versión: 04

Página 1 de 12

DIRECTIVA

PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

Etapa	Responsable
Formulado y propuesto por:	Sergio Enrique Mercado Montoya Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades
Revisado por:	Delmy Mericia Muro Ortiz Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	Jaime Erick Rios Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Dante Akira Fernández Kohatsu Director Ejecutivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código:	Directiva N°001-2025-MIDIS/PNADP-DE	
		Versión:	04	Página:	2 de 12

Hoja de control de cambios

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	03nov2015	Actualización	Informe 028-2015-UVCC	UVCC
	06may2016	Actualización	Informe 013-2016-UVCC	UVCC
	26dic2017	Actualización	Informe 042-2017-UCC	UCC
01	21feb2021	Actualización	Informe 019-2021-UCC	UCC
02	14oct2022	Actualización	Informe 046-2022-UCC	UCC
03	29ene2024	Actualización	Informe 009-2024-UCC	UCC
04	16/01/2025	Actualización	Informe 008-2025-UCC	UCC

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Nueva b) Modificación

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N°001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

ÍNDICE

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Base Legal	4
4. Siglas y definiciones	5
5. Responsabilidades	8
6. Disposiciones generales.....	8
7. Disposiciones específicas	8
8. Disposiciones complementarias	11
9. Disposiciones transitorias.....	11
10. Anexos	12

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

1. Objetivo

Establecer los procedimientos para realizar la verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación de los hogares, en el marco del nuevo esquema de corresponsabilidades del Programa JUNTOS.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades son de aplicación en todas las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales (UT) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa Juntos.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N.º 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 3.2. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- 3.3. Ley N.º 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 3.4. Ley N.º 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 3.5. Ley N.º 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.6. Ley N.º 29973, Ley General de la persona con discapacidad y modificatoria.
- 3.7. Decreto Legislativo N.º 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 030-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27658.
- 3.9. Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.
- 3.10. Decreto Supremo N.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, y modificatorias.
- 3.11. Decreto Supremo N.º 002-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 3.12. Decreto Supremo N.º 002-2014/MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- 3.13. Decreto Supremo N.º 039-2014-PCM y modificatoria, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.
- 3.14. Decreto Supremo N.º 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano "Primero la Infancia" en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.15. Decreto Supremo N.º 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
- 3.16. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.17. Decreto Supremo N.º 044-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1211, que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre entidades públicas.
- 3.18. Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital.
- 3.19. Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS).
- 3.20. Resolución Ministerial N.º 827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.º 105-MINSA-DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

- 3.21. Resolución Ministerial N° 545-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 214-2024-MINSA/DGIESP-2024 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.
- 3.22. Resolución Ministerial N.º 042-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 213-MINSA/DGSPP.V.01: Directiva Administrativa que regula el procedimiento de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos” en los Establecimientos de Salud.
- 3.23. Resolución Ministerial N° 251-2024/MINSA que aprueba la NTS N° 213-MINSA/DGIESP-2024 Norma Técnica de Salud: prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 429-2024/MINSA que aprueba modificar la NTS N° 213-MINSA/DGIESP-2024 Norma Técnica de Salud: prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.
- 3.25. Resolución Ministerial N.º 537-2017-MINSA que aprueba la NTS N.º 137-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el control del crecimiento y Desarrollo de la niña y el niño menores de cinco años”.
- 3.26. Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, que aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
- 3.27. Resolución Ministerial N.º 046-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024.
- 3.28. Resolución Ministerial N.º 150-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 009-2013-MIDIS, “Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.29. Resolución Ministerial N.º 164-2015-MIDIS que aprueba la Directiva “Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.30. Resolución Ministerial N.º 165-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N.º 008-2015-MIDIS, “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.31. Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”.
- 3.32. Resolución Ministerial N.º 143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.33. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2023-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la actualización del anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa JUNTOS.
- 3.34. Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el SIS y el Programa “JUNTOS” (24.03.2015)
- 3.35. Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (08.07.2021). Adenda N° 01 al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional MINSA-JUNTOS (22.06.2023).
- 3.36. Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (05.10.2022). Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración Interinstitucional MINEDU-JUNTOS (03.10.2024).

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Asistencia escolar:** Es el cumplimiento de los estudiantes a asistir a las clases programadas por la institución educativa de acuerdo con las disposiciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación. Asimismo, en el marco de las normas hacia la equidad, el acceso, la permanencia y la reincorporación en el sistema educativo, se consideran medios para la verificación de asistencia escolar los registros de matrícula o notas o situación final del estudiante en el SIAGIE o en otros medios oficiales de los servicios educativos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

- 4.2. **Atención Prenatal:** Es la vigilancia y evaluación integral de la gestante y el feto, idealmente antes de las catorce semanas de gestación, para brindar un paquete básico de intervenciones que permita la detección oportuna de signos de alarma, factores de riesgo, la educación para el autocuidado y la participación de la familia¹.
- 4.3. **Control de Crecimiento y Desarrollo – CRED:** Es el conjunto de actividades periódicas y sistemáticas desarrolladas por el/la profesional enfermera/o médico, con el objetivo de vigilar de manera adecuada y oportuna el crecimiento y desarrollo de la niña y el niño; detectar de manera precoz y oportuna riesgos, alteraciones o trastornos, así como la presencia de enfermedades, facilitando su diagnóstico e intervención oportuna disminuyendo deficiencias y discapacidades.
- 4.4. **Corresponsabilidad:** Es una responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivo deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente y según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen y facilitan la provisión de dichos servicios.
- 4.5. **Corresponsabilidad alta secundaria (CAS):** Es el compromiso del hogar de acceder los miembros objetivo al servicio educativo mediante matrícula, asistencia escolar y aprobación, para los estudiantes de los últimos grados de educación secundaria.
- 4.6. **Corresponsabilidad baja secundaria (CBS):** Es el compromiso del hogar de acceder los miembros objetivo al servicio educativo mediante matrícula, asistencia escolar y aprobación, para los estudiantes de los primeros grados de educación secundaria.
- 4.7. **Corresponsabilidades primera infancia (CPI):** Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al Programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.
- 4.8. **Discapacidad:** Es la condición de la persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- 4.9. **Discapacidad severa:** La condición de persona con discapacidad severa será generalmente permanente, definitiva, irreversible e irrecuperable².
- 4.10. **Dosaje de hemoglobina:** Es la obtención de sangre para determinar los niveles de hemoglobina en la persona.
- 4.11. **Exámenes auxiliares priorizados en la corresponsabilidad Primera Infancia:** Está compuesto por las siguientes prestaciones de salud: examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis, conforme con los protocolos vigentes del Ministerio de Salud.
- 4.12. **Hogares Afiliados:** Conjunto de hogares que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa.
- 4.13. **Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.14. **Institución Educativa – IIEE:** Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio, y tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes³.

¹ RM N.º 827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.º 105-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud Materna.

² Resolución Ministerial N.º 013-2015-MINSA, que aprueba la NTS N.º 112-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Clasificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.

³ Ley General de Educación N.º 28044

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

- 4.15. **IPRESS:** Son instituciones prestadoras de servicios de salud públicos, privados o mixtos que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud⁴.
- 4.16. **Matrícula:** Es el acto por el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo, del niño, niña o adolescente en edad escolar en una institución educativa pública o privada.
- 4.17. **Miembros Objetivo:** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niña, niño y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁵, lo que ocurra primero.
- 4.18. **Paquete Integrado de Servicios Priorizados:** Es el conjunto de servicios priorizados e identificados en el marco de los Programas Presupuestales, que cada gestante, niña y niño debe recibir para contribuir al logro de los resultados del desarrollo infantil temprano⁶.
- 4.19. **Permanencia escolar:** Es la capacidad del sistema educativo de garantizar que los estudiantes accedan y terminen los ciclos y niveles en los tiempos previstos. Asimismo, comprende el conjunto de acciones que requieren los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para su ingreso, tránsito, permanencia y culminación de su trayectoria educativa en el Servicio Educativo Peruano (SEP) a través de una matrícula oportuna, sin discriminación de ningún tipo.
- 4.20. **Registro de Notas:** Son las evaluaciones de los estudiantes registrados periódicamente en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE el “Reporte de notas del estudiante”.
- 4.21. **Situación final del estudiante:** Es el estado en que se encuentra un estudiante al finalizar el periodo lectivo, el cual puede ser de promoción, recuperación pedagógica o permanencia en el grado. Esta situación se determina a partir del nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias.
- 4.22. **Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE:** Es el aplicativo informático del Ministerio de Educación a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.
- 4.23. **Sistema de Información HIS MINSA:** El HIS es una herramienta informática que se utiliza en el Registro Diario de Atención y de otras actividades de consulta externa. Permite la digitación, procesamiento, consultas y explotación de los datos por el personal de salud.
- 4.24. **Seguro Integral de Salud SIS:** Es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, cuya finalidad es proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando a aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema⁷.
- 4.25. **Suplementación con Hierro:** Consiste en la indicación del establecimiento de salud y la entrega de hierro, solo o con otras vitaminas y minerales, en gotas, jarabe o tabletas, para reponer o mantener niveles adecuados de hierro en el organismo.
- 4.26. **Inmunización:** Es el proceso de inducir o transferir inmunidad mediante la administración de una vacuna⁸.

⁴ Resolución Ministerial N.º 653-2020/MINSA, aprueba el documento técnico “Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría sectorial del Ministerio de Salud”.

⁵ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

⁶ Decreto Supremo que aprueba la estrategia de gestión territorial “Primero la Infancia”, Decreto Supremo N.º 003-2019-MIDIS.

⁷ <https://www.gob.pe/sis>

⁸ Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, Directiva sanitaria N°054-MINSA/DGE “Vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI)”

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

- 4.27. **Vacuna:** Es la suspensión de microorganismos virales, bacterianos vivos, inactivos o sus fracciones, sub unidades o partículas proteicas de los mismos, que al ser administradas inducen en el receptor una respuesta inmune específica contra la enfermedad infecciosa respectiva.
- 4.28. **Verificación:** Es la acción de recoger la información de los registros administrativos en los servicios de los sectores de salud y educación, respecto del cumplimiento de corresponsabilidad con el Programa Juntos.

5. Responsabilidades

- 5.1. La Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de la presente directiva, en el ámbito de sus funciones, según el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.
- 5.2. Las Unidades Territoriales son responsables de la ejecución de la presente directiva, en el ámbito de sus funciones, según el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

6. Disposiciones generales

- 6.1. El Programa JUNTOS promueve el acceso a servicios de salud y educación en los hogares afiliados.
- 6.2. El proceso de VCC tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades bajo un esquema básico y diferenciado, que permita el logro de los resultados para el desarrollo humano, priorizando el desarrollo infantil temprano, el acceso, la permanencia y culminación escolar en el marco del modelo conceptual y cadena de valor del Programa Juntos.
- 6.3. Para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, se consideran los registros de atenciones, matrícula, asistencia escolar, registro notas o situación final del estudiante establecidos por las normativas de los sectores salud y educación.

7. Disposiciones específicas

7.1. Cumplimiento de Corresponsabilidad Base (CB)

- 7.1.1. Se considera que el hogar cumple su Corresponsabilidad Base cuando todos sus miembros objetivo reciben oportunamente los servicios de salud o educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa y considerando la normativa vigente del sector salud y educación, según el siguiente detalle:

Miembro objetivo	Uso del servicio / Cumplimiento de Corresponsabilidades Base
Gestante	➤ Atención Prenatal de forma mensual.
Niña/niño	➤ Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED). Cuando los miembros objetivos de 3 a 6 años carezcan de oferta en educación inicial, y/o cumplan 3 o 6 años después del 31 de marzo y no pueden matricularse en los niveles de inicial y primaria según la normativa del sector, continuarán siendo verificados en Salud.
Estudiantes (inicial-primaria-secundaria)	➤ Matrícula o asistencia escolar o registro de notas o situación final del estudiante en todas las modalidades de Educación Básica, según corresponda, y de acuerdo a la normatividad del Sector ➤ Para el periodo vacacional normado por el sector Educación, se considera el resultado de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) inmediata anterior.

7.2. Cumplimiento de Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI)

- 7.2.1. Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad Primera Infancia cuando la gestante y el niño/a reciben oportunamente los servicios de salud o educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa y considerando la normativa vigente del sector salud y educación, según el siguiente detalle:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades**Código:**
Versión:**Directiva N°001-2025-MIDIS/PNADP-DE**
04 **Página:** **9 de 12**

Miembro objetivo	Uso del servicio / Cumplimiento de corresponsabilidades Primera Infancia CPI
Gestante	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Exámenes auxiliares (examen completo de orina, dosaje de hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis) en el primer trimestre. ➤ Atenciones prenatales con entrega de suplemento de hierro y ácido fólico.
Niña/niño de 0-36 meses	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Control de recién nacido ➤ Control CRED de acuerdo a su edad ➤ Vacunas de rotavirus, neumococo, pentavalente y SPR ➤ Suplementación con hierro y ➤ Dosaje de hemoglobina.
Estudiantes hasta los 5 años (inicial)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Matrícula o asistencia a educación inicial, según corresponda.

7.3. Cumplimiento de Corresponsabilidad Baja Secundaria (CBS)

7.3.1. El cumplimiento de la corresponsabilidad baja secundaria CBS, verifica que el miembro objetivo sea matriculado en el primer o segundo grado de secundaria y cumpla con matrícula oportuna, asistencia a clases y aprobación del año escolar.

7.3.2. El cumplimiento de la corresponsabilidad baja secundaria CBS, se atribuye al miembro objetivo (estudiante).

7.4. Cumplimiento de Corresponsabilidad Alta Secundaria (CAS)

7.4.1. El cumplimiento de la corresponsabilidad alta secundaria CAS, verifica que el miembro objetivo sea matriculado en el tercer, cuarto o quinto de secundaria de educación básica regular, y cumpla con matrícula oportuna, asistencia a clases y aprobación del año escolar.

7.4.2. El cumplimiento de la corresponsabilidad alta secundaria CAS, se atribuye al miembro objetivo (estudiante).

7.5. Para el caso de gestantes adolescentes en edad escolar, se prioriza la corresponsabilidad de los servicios de salud garantizando la vida de la madre y el niño.

7.6. Los miembros objetivo con discapacidad son verificados en los servicios de salud o educación según el ciclo de vida.

7.7. Características del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC)

7.7.1. Se establece las siguientes modalidades de recojo de información de salud y educación.

Modalidades	Responsables
1) Interoperabilidad (registro electrónico): Bases de datos SIS-HIS/ MINSAs/SIAGIE-MINEDU/MIDIS-JUNTOS	Especialista del proceso de VCC.
2) Registro en el aplicativo SITC-Móvil.	Gestor Local de las UT.
3) Otras modalidades: se podrá solicitar información del registro físico u electrónico a las entidades competentes de los sectores salud y educación, MINSAs, ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas (FAP, EJERCITO, MARINA), Sanidad de la Policía Nacional del Perú, DIRESAs/GERESAs/DIRIS/REDES/MICROREDES, MINEDU, DRE/UGEL, SIAGIE, mediante documentos administrativos (oficios u otros) o aplicativos u otras modalidades electrónicas disponibles.	Personal de las UT.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

7.7.2. La verificación del cumplimiento de corresponsabilidad del esquema base o diferenciado se realiza en periodos mixtos (bimestrales y cuatrimestral⁹) mediante interoperabilidad, a través aplicativo SITC-Móvil y otras modalidades de recojo de información (numeral 7.7.1), alineados con el calendario anual de procesos operativos del Programa JUNTOS, conforme con el siguiente diagrama:



7.7.3. Los resultados de la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares derivan de la información de las prestaciones de salud y educación de los miembros objetivo de los hogares afiliados a Juntos, registrada en las bases de datos de los sectores prioritariamente, y la diferencia en lo recogido presencialmente o a través de otras modalidades según lo descrito en el numeral 7.7.1. Para verificar el cumplimiento de corresponsabilidades se usarán las bases de datos de los sectores actualizadas, de acuerdo al procedimiento de gestión de resultados del proceso de VCC (**PNADP-UCC-VCC-P-001**).

7.7.4. La información recogida presencialmente o a través de otras modalidades (numeral 7.7.1), registrada en el aplicativo SITC móvil es responsabilidad del Gestor Local, la cual tiene carácter de declaración jurada, proveniente de la(s) fuente(s) de información de las instituciones prestadoras de los servicios de salud y educación. Asimismo, precisar que la información recogida en campo de las fuentes primarias que brinda el personal del servicio en el periodo de ejecución es válida para los fines de verificación de corresponsabilidades.

7.7.5. Es posible revisar posteriormente la información que sustente la condición de cumplimiento de corresponsabilidad de un hogar, incluso cuando el proceso hubiera terminado y como producto de ello, confirmar o generar un nuevo resultado de cumplimiento a nivel de MO y de hogar. Para ello, la UCC debe seguir las pautas establecidas en el procedimiento para la revisión posterior de resultados de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-003).

7.7.6. El fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos del Programa se realiza sobre la base de los procedimientos, estándares de desempeño y las buenas prácticas de la gestión operativa de VCC.

7.8. Documentos relacionados al proceso de VCC

Los documentos relacionados al proceso de VCC se establecen en el siguiente cuadro:

Proceso	Procedimientos
Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-001)
	Procedimiento para el seguimiento, control y asistencia técnica del proceso de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-002)
	Procedimiento para la revisión posterior de resultado de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-003)

7.9. El monitoreo y evaluación del proceso de VCC, se realiza a través de indicadores de procesos,

⁹ En los periodos con mayor porcentaje de interoperabilidad se suprime los operativos de campo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	Código: Versión:	Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-DE 04

los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

8. Disposiciones complementarias

- 8.1. Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva, son evaluados por la UCC, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- 8.2. Para los casos de declaratorias de emergencias u otros, que impliquen un alto riesgo en el desarrollo de las operaciones de campo, la UCC, previa evaluación, podrá replicar el resultado del periodo de VCC precedente, o disponer la aplicación de códigos de observación, debidamente sustentado.
- 8.3. La articulación y coordinación territorial con las IPRESS e IIEE, así como el seguimiento nominal al “Paquete integrado de servicios priorizados” se realiza a través del servicio de Acompañamiento al Hogar con Gestión Territorial, con el fin de motivar a los hogares acceder a los servicios de salud y educación para el cumplimiento de la corresponsabilidad, e informar mediante recomendaciones y temas claves de salud.

9. Disposiciones transitorias

- 9.1. La implementación de la presente Directiva es gradual, en tanto los instructivos e instrumentos informáticos y de otra índole, necesarios para su aplicación en el Programa, se desarrollen o adecúen a estos cambios.
- 9.2. El inicio de la implementación de la corresponsabilidad de baja secundaria (CBS) está sujeto a la disponibilidad presupuestal¹⁰.

10. Anexos

Anexo N° 1: Flujograma de información

¹⁰ RDE N.° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE y RDE N.° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNVVRQ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

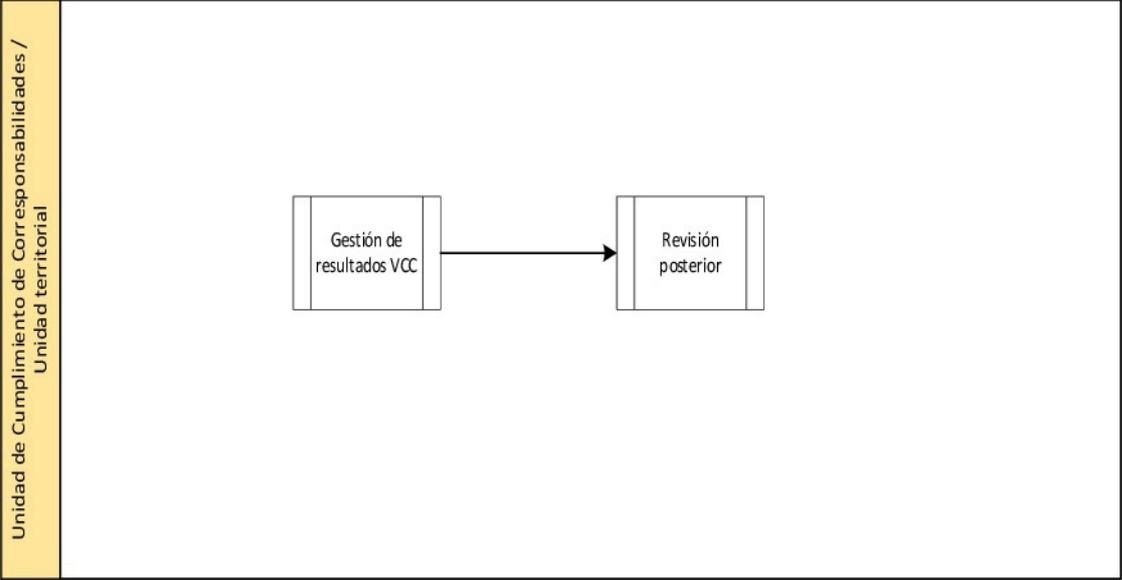
Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades

Código:
Versión:

Directiva N°001-2025-MIDIS/PNADP-DE
04
Página: 12 de 12

Anexo N° 1: Flujoograma de información

Proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Unidad de Cumplimiento de
Corresponsabilidades

Código: PNADP-UCC-VCC-P-001

Versión: 08

Página 1 de 17

PROCEDIMIENTO

Gestión de resultados del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades (VCC)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sergio Enrique Mercado Montoya Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	Delmy Mericia Muro Ortiz Jefa UPPM Jaime Erick Ríos Aquino Jefe UAJ	Dante Akira Fernández Kohatsu Director Ejecutivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
			Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC	Código: PNADP-UCC-VCC-P-001
			Versión: 08	Página: 2 de 17

Hoja de control de cambios

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	Elaboración inicial del documento			UVCC
02	21jul2016	Actualización	Informe 023-2016-UVCC	UVCC
03	21sep2018	Actualización	Informe 074-2018-UCC	UCC
04	21feb2021	Actualización	Informe 019-2021-UCC	UCC
05	14mar2022	Actualización	Informe 006-2022-UCC	UCC
06	14oct2022	Actualización	Informe 046-2022-UCC	UCC
07	29ene2024	Actualización	Informe 009-2024-UCC	UCC
08	16ene2025	Actualización	Informe 008-2025-UCC	UCC

Notas:

1/ **Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:**

a) Nueva b) Modificación

2/ **Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.**

3/ **Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.**

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC

Código: PNADP-UCC-VCC-P-001

Versión: 08

Página: 3 de 17

ÍNDICE

1.	<u>Objetivo</u>	4
2.	<u>Alcance</u>	4
3.	<u>Base Legal</u>	4
4.	<u>Siglas y definiciones</u>	4
5.	<u>Desarrollo del Procedimiento</u>	5
5.1.	<u>Requisitos para iniciar el procedimiento</u>	5
5.2.	<u>Descripción de las actividades</u>	6
6.	<u>Formatos</u>	10
7.	<u>Procesos relacionados</u>	10
8.	<u>Anexos</u>	

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
			Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC	Código: PNADP-UCC-VCC-P-001
			Versión: 08	Página: 4 de 17

1. Objetivo

Establecer la metodología y pautas para obtener los resultados del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (VCC) en salud y educación de los miembros objetivo de hogares afiliados, en el marco del esquema de corresponsabilidades básica y diferenciada del Programa JUNTOS.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, que comprende desde la determinación del padrón de hogares a verificar (PHV) hasta la elaboración del informe de corresponsabilidades, son de aplicación en las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales (UT) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificada por el Decreto Legislativo N.º 1446.
- 3.2. Decreto Supremo N.º 030-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.
- 3.4. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.7. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2023-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la actualización del anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa JUNTOS.
- 3.8. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N.º 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las Entidades de la administración pública.
- 3.9. Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Códigos de Observación:** Son registros de información de situaciones que limitan la verificación de las corresponsabilidades en salud y educación. Tienen el propósito de identificar y alertar las causas que limitan la verificación del acceso a los servicios de sus miembros objetivo.
- 4.2. **Especialista de VCC:** Comprende al Especialista en Procesamiento, Especialista en Interoperabilidad, Especialista en Corresponsabilidad — Salud, Especialista en Corresponsabilidad — Educación y Especialista en Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 4.3. **Ficha de visita a la IPRESS/IIIEE en la VCC:** Manifestación digital que acredita la visita del Gestor Local a la IPRESS /IIIEE y el levantamiento de información de las fuentes primarias sobre asistencia de los miembros objetivo a los servicios (del periodo a verificar), que les brinda el personal del servicio.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento para la gestión de resultados del
proceso de VCC****Código: PNADP-UCC-VCC-P-001****Versión: 08****Página: 5 de 17**

- 4.4. Fuente primaria de VCC:** Son aquellos registros administrativos donde se evidencia el registro de la asistencia del servicio brindado por la IPRESS/IIEE.
- 4.5. Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.6. Miembro objetivo:** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niña, niño y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años¹¹, lo que ocurra primero.
- 4.7. Operativo de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades:** Es el conjunto de acciones que se realiza en periodos mixtos (bimestrales o cuatrimestral) para el recojo y análisis de información del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares Juntos.
- 4.8. Padrón de Hogares a Verificar (PHV):** Base de datos de los hogares afiliados que cumplen los requerimientos mínimos para que los Miembros Objetivo puedan ser verificados en su corresponsabilidad.
- 4.9. Revisión posterior de resultados de VCC:** Es la acción administrativa de revisión de resultados de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades, a fin de ratificarlos o modificarlos en base a un sustento técnico y documentarlo. Se realiza de oficio (a partir de supervisiones que realiza la Unidad Territorial, Unidades Técnicas), o de parte (a solicitud de las usuarias o terceros).
- 4.10. Verificación:** Es la acción de recoger la información de los registros administrativos en los servicios de los sectores de salud y educación, respecto del cumplimiento de corresponsabilidad con el Programa Juntos.
- 4.11. CVCC:** Coordinador/a de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades
- 4.12. CTT:** Coordinador/a Técnico Territorial
- 4.13. CTZ:** Coordinador/a Técnico Zonal
- 4.14. GL:** Gestor/a Local
- 4.15. GI:** Gestor de información
- 4.16. IPRESS:** Instituciones prestadoras de servicio de salud
- 4.17. IIEE:** Institución educativa
- 4.18. JUT:** Jefe de la Unidad Territorial
- 4.19. MO:** Miembro objetivo
- 4.20. SITC:** Sistema integrado de transferencia condicionada
- 4.21. UT:** Unidad Territorial
- 4.22. UCC:** Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades
- 4.23. VCC:** Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades

5. Desarrollo del Procedimiento

5.1. Requisitos para iniciar el procedimiento

Descripción	Fuente
Padrón de Hogares Afiliados (PHA)	• Unidad de Operaciones (UOP)
Base de datos de interoperabilidad SIAGIE	• Ministerio de Educación (MINEDU)
Base de datos de interoperabilidad SIS	• Seguro Integral de Salud (SIS)
Base de datos de interoperabilidad HIS	• Ministerio de Salud (MINSA)
Calendario de actividades operativas	• Memorando Múltiple de aprobación
Requisito 8.5 Control de procesos	• ISO 9001:2015

¹¹ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC	Código: PNADP-UCC-VCC-P-001 Versión: 08

5.2. Descripción de las actividades

5.2.1. Elaboración y difusión del calendario detallado del Periodo Operativo de VCC

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Elaborar y comunicar a las UT el calendario detallado del Periodo Operativo de VCC (PNADP-UCC -VCC-F-007) alineados al Calendario de actividades operativas (PNADP-DE-SCG-F-013). Asimismo, se emitirá indicaciones específicas para el Registro del Operativo VCC.	UCC	Coordinador/a de VCC	Calendario Detallado Correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral
2	Difundir el Calendario Detallado del Periodo Operativo de VCC (PNADP-UCC-VCC-F-007) al personal de la Unidad Territorial.	UT	CTT	Correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral

5.2.2. Determinación del Padrón de Hogares a Verificar (PHV) en el proceso VCC

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Recibir el PHA, como insumo para cada operativo del proceso VCC, el cual contiene la información de miembros objetivo de hogares afiliados al Programa.	UCC	Jefe de la UCC	SGD	Bimestral o cuatrimestral
2	<p>Revisar la información del PHA debiendo contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro de su IPRESS b) Registro de su IIEE o motivo de no estudio según corresponda c) Fecha de nacimiento d) Fecha de afiliación del hogar al Programa e) Ubigeo hasta centro poblado f) Gestante: identificador de gestante, fecha de registro del MO, semana de gestación al momento de la afiliación, fecha probable de parto, flag de TPI (transferencia primera infancia) g) Niño/a: fecha de registro del MO, flag de TPI (transferencia primera infancia) h) Educación: nivel educativo y grado del MO, flag de TAS (transferencia alta secundaria). <p>Aplicar las siguientes reglas para determinar el PHV:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información del hogar con al menos un miembro objetivo sin registro de IIEE o IPRESS. Para este caso, el hogar y todos sus miembros objetivo no son verificados en el periodo operativo. • Información de miembros objetivo reportados como fallecidos o aquellos que dejaron de ser MO en el periodo operativo previo para estos casos los miembros objetivo no son verificados en el periodo operativo. • Los MO con motivo de no estudio (discapacidad severa, o menores de 36 meses edad al 31 marzo o 	UCC	Especialista VCC	Base de datos	Bimestral o cuatrimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC	Código: PNADP-UCC-VCC-P-001 Versión: 08

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
	falta de oferta secundaria en la amazonia o frontera).no serán verificados en educación. <ul style="list-style-type: none"> • Para los hogares nuevos, el cumplimiento de sus corresponsabilidades inicia en el periodo siguiente a su afiliación. • Para los hogares reincorporados, sus corresponsabilidades inician en el mismo periodo en el que se afilian. 				

5.2.3. Ejecución de la interoperabilidad

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Solicitar las prestaciones de salud y educación referidas a las corresponsabilidades base y diferenciadas a los sectores MINSA (SIS y/o HIS) y MINEDU (SIAGIE) a través de los mecanismos establecidos, en base al padrón de hogares afiliados PHA.	UCC	Jefe de la UCC	Informe/ Oficio/ FTP/correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral
2	Recibir la información de los sectores MINSA (SIS/HIS) y MINEDU (SIAGIE) a través de medio magnético, FTP u otros.	UCC	Coordinador/a de VCC	Base de datos/FTP/SGD	Bimestral o cuatrimestral
3	Solicitar el procesamiento de los datos recibidos de los sectores a la UTI o mediante el uso del módulo informático desarrollado para esta finalidad. Considerar el tipo de registro sobre el cumplimiento de corresponsabilidad que se obtiene por interoperabilidad de las bases de datos de los sectores de salud y educación, según el Anexo 3: Tabla de Corresponsabilidades para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.	UCC	Coordinador/a de VCC	Correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral
4	Aplicar los controles de calidad a la información procesada de interoperabilidad, garantizando el cumplimiento de los criterios en la verificación.	UCC	Especialista VCC	Base de datos	Bimestral o cuatrimestral
5	Recibir la confirmación de la UTI sobre la finalización del procesamiento de la información de las prestaciones de salud y educación o mediante el uso del módulo informático desarrollado para esta finalidad.	UCC	Especialista VCC	Correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral
6	Complementar la información de los miembros objetivos que no se encuentran en este cruce de información (interoperabilidad); sus corresponsabilidades serán verificadas mediante el registro en campo a través del aplicativo SITC móvil	UT	Gestor Local	Aplicativo móvil	Bimestral o cuatrimestral

5.2.4 Actividades Previas al operativo de campo VCC

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento para la gestión de resultados del
proceso de VCC****Código: PNADP-UCC-VCC-P-001****Versión: 08****Página: 8 de 17**

N°	Descripción	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Distribuir la carga operativa de verificación de corresponsabilidades del periodo en el equipo a su cargo.	UT	CTZ	Nómina de formatos	Bimestral o cuatrimestral
2	Consolidar la distribución operativa de verificación de corresponsabilidades del periodo en el equipo a su cargo.	UT	CTT	Nómina de formatos	Bimestral o cuatrimestral
3	Revisar y preparar sus equipos e instrumentos oficiales y herramientas auxiliares para realizar el operativo VCC en IPRESS/IIEE, según corresponda: a) Equipos e instrumentos oficiales: - Equipo SITC móvil actualizado y sincronizado con información de MO a verificar. b) Herramientas auxiliares: - Nominal de hogares y sus miembros objetivo. - Nominal de IPRESS y IIEE de la zona asignada a el/la Gestor/a Local. - Tabla de códigos de observación para la VCC	UT	GL	No aplica	Bimestral o cuatrimestral
4	Coordinar con los representantes de IPRESS/IIEE, la ejecución del operativo VCC dentro de las fechas programadas para el periodo, en el marco del Calendario de actividades operativas del Programa JUNTOS	UT	GL	No aplica	Bimestral o cuatrimestral
5	Descargar la información de los formatos VCC (salud y educación) del período operativo generados por UTI y organizar las actividades de campo VCC.	UT	CTT/ CTZ	Medio magnético/ Carpetas compartidas	Bimestral o cuatrimestral
6	Hacer de conocimiento del GL la distribución de la carga de trabajo, mediante correo o a través del aplicativo informático que se disponga en el SITC.	UT	CTZ	Correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral
7	Verificar que el aplicativo móvil VCC se encuentre instalado con la última versión, en caso no ocurra solicitar asistencia al CTZ o GI.	UT	GL	Aplicativo móvil	Bimestral o cuatrimestral

5.2.5 Registro de información de campo

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Visitar la IPRESS/IIEE y recoger la información según el tipo de corresponsabilidad de los miembros objetivo de las fuentes primarias, registrar en el aplicativo SITC móvil VCC y consignar en la ficha de	UT	Gestor Local	Ficha de Visita a la	Bimestral o

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC	Código: PNADP-UCC-VCC-P-001 Versión: 08

	<p>visita a la IPRESS/IIEE en la VCC, los datos requeridos.</p> <p>En caso se presente una situación contemplada en la tabla de códigos de observación, deberá registrar el que corresponda (Anexo 4).</p> <p>La ejecución en campo es según la modalidad de recojo de información y la periodicidad del periodo de verificación, establecido en el calendario detallado de VCC o según las indicaciones específicas para el Registro del Operativo VCC.</p>			IPRESS/IIEE en la VCC Aplicativo móvil VCC	Cuatrimestral
2	<p>Registrar la información al SITC móvil y web, según la modalidad de recojo de información y la periodicidad del periodo de verificación, establecido en el calendario detallado de VCC o según las indicaciones específicas de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.</p> <p>En las situaciones donde se identifica que el MO cumple su corresponsabilidad, en un ámbito diferente al registrado, bastará con el registro en la Ficha de visita a IPRESS/IIEE, la cual tiene carácter de declaración jurada.</p>	UT	Gestor Local	Aplicativo móvil	Bimestral o cuatrimestral
3	<p>Sincronizar la información de los formatos VCC salud y educación y verificar que se encuentren completos.</p>	UT	GL	Aplicativo móvil	Bimestral o cuatrimestral
4	<p>Verificar que los/as GL hayan efectuado la sincronización de forma correcta y prestar asistencia en caso corresponda.</p>	UT	CTZ	No aplica	Bimestral o cuatrimestral

5.2.6 Procesamiento de la información para resultados de VCC

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	<p>Realizar el procesamiento de acuerdo con las indicaciones establecidas en el instructivo de aplicación de reglas de procesamiento para el resultado de VCC (PNADP--VCC-I-002)</p> <p>Para determinar los resultados preliminares del proceso de VCC, mediante el uso del módulo informático desarrollado para esta finalidad. En caso de requerirlo solicitar el soporte informático a la UTI.</p>	UCC	Coordinador/a de VCC	Base de datos	Bimestral o cuatrimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento para la gestión de resultados del
proceso de VCC****Código: PNADP-UCC-VCC-P-001****Versión: 08****Página: 10 de 17**

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
2	Realizar el control de calidad a los resultados preliminares a fin de evaluar la consistencia de los resultados finales de cumplimiento por cada tipo de corresponsabilidad de los miembros objetivo con el propósito de presentarla a nivel de hogar.	UCC	Especialista VCC	Base de datos	Bimestral o cuatrimestral
3	Elaborar y enviar reportes de consistencia de los resultados preliminares al Coordinador de Sistemas de Información, para su revisión y corrección las veces que sean necesarios, hasta obtener los resultados finales, en caso de requerirlo.	UCC	Coordinador VCC	Correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral
4	Comunicar al Coordinador de Sistemas de Información de la UTI sobre la conformidad y cierre de los resultados finales de VCC y término del procesamiento.	UCC	Coordinador de VCC	Correo electrónico	Bimestral o cuatrimestral

5.2.7 Elaboración de informe de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo (*)
1	Elaborar informe de resultados de Cierre de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades el mismo que incluye los resultados de la corresponsabilidad base, primera infancia y alta secundaria (Anexo 5), para aprobación de la jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.	UCC	Coordinador de VCC	Informe de resultados VCC	Bimestral o cuatrimestral
2	Remitir el Informe de resultados de cierre de la VCC a la Unidad de Operaciones UOP con los resultados de CB, CPI, CBS y CAS, adjuntando la base de datos del PHV.	UCC	Jefe de la UCC	Informe Base de datos	Bimestral o cuatrimestral

6 Formatos

Calendario detallado del período operativo de VCC (PNADP-UCC-VCC-F-007)

7 Procesos relacionados

El procedimiento corresponde al proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y se articula con los procesos de Afiliación, Mantenimiento del Padrón de Hogares y Liquidación y Transferencia, así como con los procesos que forman parte del servicio de Acompañamiento a Hogares con Gestión Territorial.

8 Anexos

- Anexo 1: Matriz de requisitos de calidad y antisoborno
- Anexo 2: Flujograma de Información
- Anexo 3: Tabla de corresponsabilidades para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC		Código: PNADP-UCC-VCC-P-001 Versión: 08	Página: 11 de 17

- Anexo 4: Tabla de Códigos de observación para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- Anexo 5: Informe de resultados de Cierre de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC

Código: PNADP-UCC-VCC-P-001

Versión: 08

Página: 12 de 17

PNADP-UCC-VCC-F-007/Rev. 03

Uso interno

CALENDARIO DETALLADO DEL PERÍODO OPERATIVO DE VCC

Periodo operativo VCC - (-)

Nº	Actividad / Acción	Fecha	Responsable y/o relacionado
Actividad 1: Acciones pre operativas			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
Actividad 2: Operativo de Campo			
10			
11			
Actividad 3: Registro de informacion al SITC			
12			
13			
14			
Actividad 4: Cierre del periodo VCC			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: EWNVVRQ



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC	Código: PNADP-UCC-VCC-P-001
		Versión: 08	Página: 13 de 17

Anexo 1: Matriz de requisitos de Calidad y Antisoborno

Nombre del Proceso:	Verificación del cumplimiento de corresponsabilidades	Responsable del proceso:	Jefe/a de /UCC
----------------------------	---	---------------------------------	----------------

Subproceso	Requisitos				Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación
	Tipo		Control	Criterio de Aceptación			
	Calid	Antis					
Determinación del PHV en el proceso VCC	X		MO aptos para verificación por interoperabilidad	De acuerdo a criterios detallados en la actividad 5.2.2	Bimestral o cuatrimestral ¹²	Coordinador VCC	Se deriva para seguimiento nominal y mantenimiento de padrón
Ejecución de la interoperabilidad	X		Recibir la información oportunamente	Según los plazos acordados con el Sector	Bimestral o cuatrimestral ¹³	Coordinador VCC	Notificar al sector y promover el cumplimiento de plazos
Procesamiento de la información para resultados de VCC	X		Reportes de consistencia	Los resultados concuerdan con las reglas establecidas	Bimestral o cuatrimestral ¹⁴	Coordinador VCC	Mejoramiento de reglas y reprocesamiento de resultados

^{12,4,5} La verificación del cumplimiento de corresponsabilidad del esquema básico o diferenciado se realiza en periodos: bimestral/trimestral/cuatrimestral/semestral/anual.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

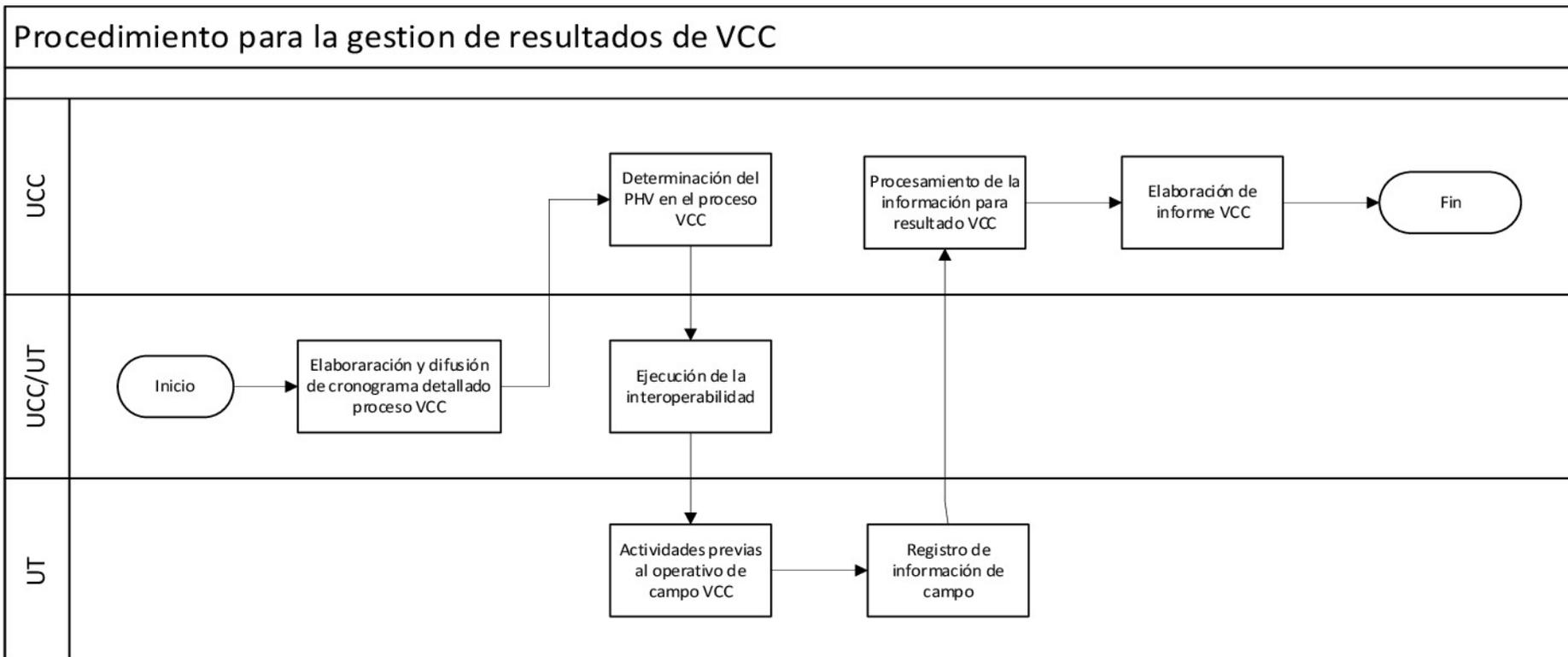
USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNVVRQ**





Anexo 2: Flujoograma de Información



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**





Anexo 3: Tabla de Corresponsabilidades para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades

Miembro Objetivo /Formato	Tipo de Corresponsabilidad	Servicio o prestación	Tipo de registro	Operativo VCC
Gestante / Salud 01	Base (CB)	Atención prenatal	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
	Primera Infancia (CPI)	Exámenes auxiliares: examen completo de orina, dosaje de hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
		Suplementación de hierro y ácido fólico	Asistencia/Entrega	I, II, III, IV, V, VI
Niño/niña hasta 36 meses / Salud 02	Base (CB)	Control CRED	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
	Primera Infancia (CPI)	Control de Recién Nacido.	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
		Vacunas: rotavirus, neumococo, pentavalente, SPR	Asistencia y dosis	I, II, III, IV, V, VI
		Dosaje de hemoglobina	Asistencia	I, II, III, IV, V, VI
		Suplementación de hierro	Asistencia/Entrega	I, II, III, IV, V, VI
Estudiante / Educación 01	Base (CB)	Réplica de la VCC anterior	Resultado VCC anterior	I
		Asistencia escolar / matricula	Asistencia / matricula	II
		Asistencia escolar / notas	Asistencia / notas	III, IV, V
		Asistencia escolar/ notas/ situación final	Asistencia / notas/ situación final	VI
	Primera Infancia (CPI)	Matrícula escolar	Matricula	II
		Asistencia escolar	Asistencia	III, IV, V, VI
	- Baja secundaria (CBS) - Alta secundaria (CAS)	Matrícula escolar	Matricula	II, III
		Asistencia escolar	Asistencia	III, IV, V, VI
		Aprobación del año escolar	Situación final del estudiante	VI

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNVVRQ**



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento para la gestión de resultados del
proceso de VCC****Código: PNADP-UCC-VCC-P-001****Versión: 08****Página: 16 de 17****Anexo 4: Tabla de Códigos de Observación para la verificación del cumplimiento de
corresponsabilidades**

CÓDIGO DE OBSERVACIÓN	
Grupo N.º 1: No se logró verificar durante la visita de campo.	
1.1	Por dificultad para acceder a la IPRESS/IEE por lluvias, carreteras interrumpidas, derrumbes, crecida de ríos, etc.
1.2	Por imprevistos relacionados al personal del programa Juntos (enfermedad, accidente, similares).
1.3	Por problemas relacionados con los formatos (pérdida, robo, asalto, etc.).
1.4	El día de la visita no se encontró una persona que brinde la información (la IPRESS/IEE si funciona) o por periodo vacacional del personal que brindan los servicios de salud/educación.
1.5	Porque no se encontró/accedió a la fuente primaria de información (la IPRESS/IEE si funciona).
1.6	Porque el personal de la IPRESS/IEE se negó a brindar información.
1.7	Porque la IPRESS/IEE se encuentra en un lugar muy lejano e inaccesible.
1.8	Por conflicto social, paro generalizado, situación de emergencia, terrorismo u otros.
Grupo N.º 2: No se logró verificar porque se modificó el estado del miembro objetivo.	
2.1	El miembro objetivo no es ubicado en la IPRESS/IEE (no está matriculado y no lo conocen).
2.2	El personal de la IPRESS/IEE informa que el miembro objetivo ya no asiste.
2.4	El miembro objetivo falleció.
2.5	Dejó de ser miembro objetivo en salud niñas/os: tiene 3 años o más y tiene oferta de educación inicial, tiene 7 años o más.
2.6	Dejó de ser miembro objetivo en salud gestante: tuvo parto, el recién nacido falleció, pérdida de embarazo (aborto), embarazo ectópico y, no es gestante.
2.7	Dejó de ser miembro objetivo en educación: culminó secundaria.
Grupo 3: No se logró verificar por la interrupción temporal de la oferta de servicios o reprogramación de la atención.	
3.1	Por estar inundado, afectado por desastres naturales, incendios, similares que afectó la oferta del servicio, u ocasiona la pérdida irreparable de la fuente primaria de información para la VCC.
3.2	Por estar en refacción o trasladando su local.
3.3	Por estar pendiente la contratación de personal/por renuncia de personal, etc.
3.4	Por huelgas, conflictos socio políticos o similares.
3.6	Por referencia a otra IPRESS.
Grupo N.º 4: No se logró verificar por presentarse casos extremos.	
4.1	Siniestros ocurridos al hogar o eventos graves (no mencionados anteriormente) que sufre el MO que impiden el cumplimiento de las corresponsabilidades.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNVVRQ**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento para la gestión de resultados del proceso de VCC	Código: PNADP-UCC-VCC-P-001

Anexo 5: Informe de resultados de Cierre de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades

"Año del xxxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxxx"

[Ciudad], [día] de [mes] de [Año]

INFORME N° -20XX-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC

A: **XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX**
Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades

Asunto: Resultados del proceso VCC X-XXXX (Corte XXX).

Referencia: <<Documentos del PHA>>

Me dirijo a Usted, para informar sobre...

I. ANTECEDENTES

<<Documentos normativos vigente>>

II. ANÁLISIS

- 2.1. OPERATIVO DE VERIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDADES
- 2.2. RESULTADOS DE VCC POR HOGAR Y POR ESQUEMA CB, CPI, CBS y CAS (de acuerdo al grado de implementación)
- 2.3. OBSERVACIONES REGISTRADAS EN LA VCC

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

<<Incluir códigos MD5 para los archivos de bases de datos>>

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

USO INTERNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVRQ**

